Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 110013103036 2020 00187 00

Efectuada la revisión formal de los documentos a fin de verificar si reúne las exigencias legales, conforme a lo establecido en los artículos 82 y s.s. del C.G.P., el Decreto 806 de 2020 y, del Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de la misma anualidad, se INADMITE la acción ejecutiva, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el actor manifieste y/o precise lo correspondiente:

1.- Alléguese el poder especial para la interposición de la demanda, con el lleno de los presupuestos legales. El mismo deberá indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá "***coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados***".

2.- Para los fines procesales y, cumplimiento a cabalidad el objeto de los usos de las tecnologías de la información y las comunicaciones al interior de las actuaciones judiciales, determínese con precisión y claridad el canal digital de notificación que será usado por las partes, de preferencia, los que correspondan a los registros inscritos en el "***Registro Nacional de Abogados***", pues, son los abogados quienes ejercen el derecho de defensa y contradicción de quienes son partes en el litigio.

3.- Apórtese la totalidad de las pruebas enunciadas en el libelo genitor, y que se pretenden hacer valer en las presentes diligencias.

4.- Apórtese nuevamente el libelo genitor, con miras a verificar la integralidad del documento.

Se advierte a la parte, que de conformidad con el inciso tercero del artículo 90 del C. G del P., la presente providencia, no admite recurso alguno.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

MARIKA CLAUDIA MORENO CARRILLO

H.C.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C
La anterior providencia se notifica por estado **No.**0049

Firmado **Hoy** 25 AGOSTO 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M **Por:**
LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario

Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb85b7d7bea588a9b63fe5ac1b9bdc311901647fd19dbf845b3e431f00416fa1**

Documento generado en 21/08/2020 03:56:08 p.m.